

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito anterior a través del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, informa que procedió al registro de la cancelación de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 370-775202, se agrega a los autos para que obre y surta los efectos legales pretendidos.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**

PRIMERO. Agregar a los autos para que obre y surta los efectos legales el escrito anterior a través del cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, informa que procedió al registro de la cancelación de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 370-775202.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

JUEZ

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.31 fijado hoy **08-03-2024**. En constancia de lo anterior,

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario**

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f27eccdd8c2efe4b7a4af23c85a0158aae806dbd9155012ba46dbf6bc2a9088**

Documento generado en 07/03/2024 03:58:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>